

## OPOSICIONES Y CONCURSOS

### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

**25209** *RESOLUCION de la Subsecretaria de la Presidencia del Gobierno por la que se anuncia para su libre provisión distintas plazas de la Mutuality General de Funcionarios Civiles del Estado.*

Ilmos. Sres.: Por orden de 3 de octubre de 1975 se dictaron normas para la puesta en funcionamiento de la Mutuality General de Funcionarios Civiles del Estado. El artículo 7.1 de la precitada Orden establece que los puestos de trabajo de la Mutuality podrán ser adscritos a funcionarios de carrera de la Administración Civil del Estado y deberán ser provistos por el sistema de libre designación por el Ministro de la Presidencia del Gobierno, a propuesta del Gerente de la Mutuality.

Posteriormente, y por Orden de 15 de enero del presente año, se estableció con carácter provisional la organización de la referida Mutuality General.

Finalmente el Reglamento General del Mutualismo Administrativo de 18 de marzo pasado, dispone en su artículo 56 que, integrarán el personal al servicio de la Mutuality General, permaneciendo en situación de activo en los Cuerpos, Escalas y plazas de procedencia, los funcionarios de carrera de la Administración Civil del Estado que sirvan destino en la misma.

En consecuencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 7.1 de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 3 de octubre de 1975, en el apartado cuarto de la Orden de 15 de enero de 1976, en el artículo 56 del Reglamento General del Mutualismo Administrativo de 18 de marzo de 1976 y Orden de 26 de julio de 1976, esta Subsecretaria viene en resolver:

Primero.—Anunciar la libre provisión de las plazas que a continuación se indican de la Mutuality General de Funcionarios Civiles del Estado:

Secretariado de Organos Colegiados.  
Sección de Estudios, Documentación y Publicaciones.  
Jefe de la Inspección de Servicios.  
Jefe de la Inspección Técnica.  
Sección de Programación Asistencial.  
Sección de Administración y Gestión Farmacéutica.  
Sección de Gestión de Ingresos.  
Sección de Gestión de Gastos.  
Sección de Bienes Patrimoniales e Inversiones.

Todas estas plazas tienen asignado el nivel 24 en el Catálogo de Complementos de Destino de la Presidencia del Gobierno.

Segundo.—Todos aquellos funcionarios de carrera de la Administración Civil del Estado interesados en la provisión de estas plazas deberán solicitarlo mediante escrito dirigido a la Gerencia de la Mutuality General de Funcionarios Civiles del Estado (paseo de Juan XXIII, número 26, Madrid-3), dentro del plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Tercero.—Las citadas plazas podrán ser solicitadas por funcionarios de carrera de la Administración Civil del Estado pertenecientes a Cuerpos, Escalas o plazas para cuyo ingreso se exija título de Enseñanza Superior, Universitaria o Técnica, estimándose preferible que los funcionarios que opten a las dos primeras plazas se encuentren en posesión del título de Licenciado en Derecho, del de Licenciado en Medicina para los interesados en la plaza indicada en cuarto lugar y de Licenciado en Farmacia para los interesados en la plaza reseñada en sexto lugar.

Cuarto.—Los aspirantes, además de los datos personales, destino actual, número de Registro de Personal y plaza que solicitan, deberán acompañar un «curriculum vitae», en el que harán constar:

- Títulos académicos.
- Puesto de trabajo que actualmente desempeña en la Administración Pública o en la Empresa privada.
- Puestos de trabajo desempeñados con anterioridad en la Administración Pública o en la Empresa privada.
- Estudios, trabajos, publicaciones con especial referencia de aquellos que hubieran versado sobre temas relacionados con la plaza que se solicita.
- Idiomas extranjeros que conoce o domina, especificando si traduce, escribe o habla cada uno de ellos.
- Calificaciones académicas obtenidas.
- Cursos realizados en Centros nacionales o extranjeros, especificando su contenido, duración y nombre. Deberá hacerse especial referencia si algunos de esos cursos fueren sobre materias relacionadas con la plaza que se solicita.

h) Otros méritos o circunstancias que estime oportuno poner de manifiesto el aspirante.

Quinto.—La Subsecretaria de la Presidencia del Gobierno, dada la calificación de los puestos, se reserva el designar libremente los funcionarios que considere idóneos para el mejor funcionamiento del servicio.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II.

Madrid, 22 de noviembre de 1976.—El Subsecretario, José Luis Graullera Micó.

Ilmos. Sres. Gerente de la Mutuality General de Funcionarios Civiles del Estado y Subdirector general de Servicios de la Presidencia del Gobierno.

### MINISTERIO DE MARINA

**25210** *RESOLUCION del Patronato de Casas de la Armada por la que se eleva a definitiva la relación de aspirantes al concurso-oposición restringido para cubrir una plaza de Aparejador y otra de Auxiliar administrativo.*

Terminado el plazo de presentación de solicitudes concedido por la Resolución de este Organismo de 30 de septiembre de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 28 de octubre), en la que se convoca concurso-oposición restringido para cubrir una plaza de Aparejador y otra de Auxiliar administrativo, vacantes en este Organismo, se hace pública la relación de aspirantes admitidos a la presente oposición, que se eleva a definitiva:

Apellidos y nombre	D. N. I.
<i>Escala de Aparejadores</i>	
Alcalde Castellanos, José Alfonso .....	1.147.195
<i>Escala de Auxiliares Administrativos</i>	
Martínez Arriba, María del Carmen .....	257.954

Contra esta Resolución los interesados podrán interponer recurso de alzada en el plazo de quince días, ante el excelentísimo señor Ministro de Marina, contados a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de conformidad con lo dispuesto en el artículo 122 y siguientes de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

El Tribunal que juzgará el presente concurso-oposición estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: Teniente Coronel de Intendencia don Emilio Cardoso Poch.

Vocales: Comandante auditor don Luis Regalado Aznar y Doctor Arquitecto don Alberto López de Asiain.

Vocal Secretario: Teniente de Oficinas don José Manuel Fernández Freire.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándole a la autoridad convocante cuando concurren circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal en la forma y supuestos señalados en el artículo 21 del precitado texto legal.

El comienzo de las pruebas tendrá lugar el día 11 de enero de 1977, a las diez horas, en la sala de Juntas de este Organismo.

Madrid, 3 de diciembre de 1976.—El Almirante-Presidente del Patronato de Casas de la Armada, Ignacio Martel Viniegra.

**25211** *RESOLUCION del Patronato de Casas de la Armada por la que se hace pública la lista provisional de candidatos que han solicitado tomar parte en las pruebas selectivas para cubrir una plaza de Arquitecto vacante en este Organismo.*

Terminado el plazo de presentación de solicitudes concedido por la Resolución de este Organismo de 30 de septiembre de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 28 de octubre), en la que se

convocan pruebas selectivas para cubrir una plaza de Arquitecto, por la presente Resolución se hace pública la relación provisional de aspirantes admitidos a la presente oposición.

Apellidos y nombre	D. N. I.
Martín Morejón, Luis .....	526.634
Pérez Barba, Fernando .....	245.048
Esquer Martín, Juan Bautista .....	2.151.043
Serra Solís, Carlos .....	177.561
Jaureguizar Azarola, Mariano .....	2.163.732
Benítez Castelar, Alfonso .....	50.781.253
Martínez Álvarez, Eliseo Javier .....	1.386.037
Pardo San Pedro, Emilio .....	107.089
Manzano Lafita, José Luis .....	50.289.640
Aguado Linaza, Víctor .....	50.013.086
Echenique Cordillo, Gonzalo .....	1.616.232
Renta Huertas, Miguel .....	244.209
Martín Moreno, Salvador .....	2.181.339
Jiménez Catalán, Manuel .....	50.521.969
García Juliá, Luis Carlos .....	28.370.149
Villota Rocha, Pedro de .....	16.352.234
Cotroneo Díaz del Río Joaquín .....	116.517
Díez Mestre, Jesús .....	1.362.064
Carrotero Avellaneda, Angel .....	51.565.608
Villota Rocha, Isidro de .....	112.401
Gómez Martínez, Joaquín .....	250.887
Ibáñez Núñez, Secundino .....	2.112.893
Picazo Córdoba, Antonio .....	22.429.125
Gallo Molina, Eduardo .....	121.775
Enamorado García, Carmen Pilar .....	130.398
Ruiz Cano-Cortés, Isabel Clara .....	2.825.479
Rodríguez Martínez-Conde, Inmaculada .....	51.174.388
Munilla Calvo, María del Carmen .....	50.399.879

De conformidad con lo establecido en la norma 4.3 de la Resolución de convocatoria los solicitantes podrán interponer, en el plazo de quince días a partir del siguiente a su publicación en el Boletín Oficial del Estado, reclamación de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 1 de diciembre de 1976.—El Almirante-Presidente del Patronato de Casas de la Armada, Ignacio Martel Viniestra.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

**25212** RESOLUCION del Instituto de Estudios de Administración Local por la que se convoca el IX Curso de Introducción al Urbanismo.

En cumplimiento del Plan de trabajo aprobado para 1976 por el Consejo de Patronato del Instituto de Estudios de Administración Local, y de conformidad con lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 15 del Reglamento de 22 de julio de 1967, se convoca el IX Curso de Introducción al Urbanismo, a celebrar en Madrid, con arreglo a las siguientes bases:

### 1.ª Objeto.

El Curso de Introducción al Urbanismo tiene por objeto proporcionar una formación básica para el estudio del urbanismo y la ordenación territorial. Está destinado a Graduados de cualquier Facultad universitaria o Escuela Técnica Superior, con preferencia para los más recientes y para los que sean funcionarios de Corporaciones Locales.

### 2.ª Carácter.

El Curso de Introducción al Urbanismo responde a un criterio de participación multiprofesional. Tiene carácter selectivo y forma parte de las enseñanzas encaminadas a la obtención del diploma de Técnico Urbanista. Constituye el primer escalón de estos estudios, que se completan con el Curso de Estudios Superiores de Urbanismo y con la presentación y aprobación de una tesis.

### 3.ª Contenido.

El desarrollo del Curso se ha dividido en dos ciclos, en los que se incluyen las disciplinas más afines, desde un planteamiento general y teórico hasta llegar a los aspectos más concretos del proceso planificador. Al estudio general de los problemas espaciales, desde su vertiente histórica, sociológica o geográfica, sigue un estudio de los problemas institucionales y económicos y una primera aproximación a la metodología del

planeamiento, teniendo lugar también un seminario sobre planeamiento físico.

### 4.ª Materias.

Las materias que comprende el Curso son las siguientes:  
Teoría de la ciudad.  
Relaciones espacio-sociedad.  
Condicionantes físicos del planeamiento.  
Historia del urbanismo.  
Estadística descriptiva.  
Derecho urbanístico.  
Iniciación a la economía regional y urbana.  
Metodología del planeamiento.  
Seminario sobre planeamiento físico.  
Infraestructuras y servicios urbanos.  
Protección del patrimonio histórico-artístico.

### 5.ª Calendario.

El Curso constará de dos ciclos:

Primero: Del 7 de febrero al 11 de marzo.  
Segundo: Del 12 de abril al 18 de mayo.

Las clases tendrán lugar de lunes a viernes, ambos inclusive, en régimen de mañana y tarde.

### 6.ª Régimen general.

La asistencia a clase es rigurosamente obligatoria y será controlada. Si el número de faltas supera el 25 por 100 de los controles, se determinará la baja automática en el Curso, con pérdida de todos los derechos.

El régimen de pruebas o exámenes que determinen la aptitud o no en cada materia será fijado oportunamente, y cada Profesor calificará en su materia de cero a diez puntos. La calificación final del Curso será global y única de «Apto» o «No apto», publicándose a la terminación del mismo una lista de orden de los alumnos con arreglo a su puntuación total, resultante de la suma de las parciales ponderadas.

### 7.ª Condiciones de admisión.

Para tomar parte en el Curso de Introducción al Urbanismo se requiere haber cursado los estudios de Licenciatura o Doctorado de cualquier Facultad universitaria o Escuela Técnica Superior.

### 8.ª Solicitud y documentación.

La solicitud para tomar parte en el Curso de Introducción al Urbanismo deberá acomodarse al modelo oficial adjunto y presentarse en las oficinas de la Secretaría General del Instituto de Estudios de Administración Local (Joaquín García Morato, número 7, Madrid-10), cualquier día laborable, de diez a trece horas, si bien puede llevarse a efecto igualmente en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en cuyo caso se enviará a la siguiente dirección: Instituto de Estudios de Administración Local, Joaquín García Morato, 7, Madrid-10.

El plazo para la presentación de solicitudes terminará, improrrogablemente, el día 15 de enero de 1977, a las trece horas. Los solicitantes deberán acompañar su instancia con una certificación del expediente académico y dos fotografías de tamaño carné, así como la Memoria a que se refiere la base 9.ª Deberán acompañar también, en su caso, los documentos que justifiquen su derecho al pago de matrícula reducida, con arreglo a la base 10.

### 9.ª Selección de aspirantes.

El número de participantes es limitado. La selección de los mismos se hará en base a una Memoria que deberán acompañar con la solicitud y que incluirá, junto a su «currículum vitae», una justificación de su interés, dedicación y objetivos, así como de la finalidad que motiva su inscripción en este Curso.

El Instituto se reserva la posibilidad de realizar entrevistas personales con los aspirantes, para completar la información sobre los mismos y lograr una más perfecta selección.

En todo caso, la selección responderá al carácter interprofesional que se quiere mantener en el Curso.

Los aspirantes seleccionados serán notificados individualmente y deberán formalizar su matrícula, mediante el abono de los derechos correspondientes, antes del día 31 de enero de 1977.

### 10. Derechos de matrícula.

Los derechos de matrícula son de 12.000 pesetas. Los participantes que acrediten prestar servicio en alguna Corporación Local y los graduados con posterioridad a septiembre de 1974, pagarán una matrícula reducida de 6.000 pesetas. El pago deberá efectuarse de una sola vez en el momento de formalizar la matrícula. La falta de pago dentro del plazo señalado determinará la exclusión del Curso.

Madrid, 22 de noviembre de 1976.—El Director del Instituto, José Antonio García-Trevijano Fos.